

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3983/2022

Fecha Resolución: 23/06/2022

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

### Concesión de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla FEAR 2022, I

Por Acuerdo de Pleno Ordinario, de fecha 28 de abril de 2022, se aprueban las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, siendo publicado anuncio en el BOP nº 108 , de 13 de mayo de 2022, BDNS (identif.): 625792, tratándose de una convocatoria abierta, con fecha límite de solicitud el día 31 de octubre de 2022.

Que, en el periodo transcurrido, desde el día siguiente hábil a la publicación del anuncio de la convocatoria, 16 de mayo hasta el 6 de junio han presentado solicitud de adhesión al Fondo los ayuntamientos de Herrera, Olivares y Lebrija.

Vistos informes de Tesorería en el que se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases para las solicitudes valoradas, de fecha 6 de junio y 13 de junio, acta de la Comisión de Valoración, celebrada el 6 de junio, en la que se propone la distribución de las cuantías del Fondo, e informes de Intervención, de fecha 10 de junio , tengo a bien RESOLVER:

**PRIMERO:** Avocar la competencia delegada al Sr. Gerente del OPAEF, mediante resolución 4124/2019, de 14 de agosto, en lo que respecta a la disposición de créditos del Presupuesto de dicho Organismo Autónomo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO:** Conceder a los Ayuntamientos, que a continuación se relacionan, los anticipos reintegrables que aparecen en el siguiente cuadro:

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	WNS9iuCCSE6q1ZWrrhlwfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	23/06/2022 12:57:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/06/2022 14:43:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WNS9iuCCSE6q1ZWrrhlwfQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WNS9iuCCSE6q1ZWrrhlwfQ==</a>		



Ayto.	Q. Sol L1 (€)	Q. Sol L2 (€)	Q. Sol L3 (€)	P	N	AON (OPAEF) (€)	Q. Máx por línea (€)	A1 (€)	Cuota mes (€)	Última cuota (€)	Aplicación Presupuestaria
HERRERA	420.000,00			1	110	1.439.296,08	1.439.296,08	420.000,00	3.818,18	3.818,38	2103 93400 8212001
HERRERA			220.000,00	2	11	1.439.296,08	509.648,04	220.000,00	20.000,00	20.000,00	8200 93400 82020
OLIVARES	320.326,89				110	1.323.402,19	1.323.402,19	320.326,89	2.912,06	2.912,35	2103 93400 8212001
LEBRIJA			2.747.691,21		11	5.495.382,43	2.747.691,22	2.747.691,21	249.790,11	249.790,11	8200 93400 82020
	<b>740.326,89</b>	<b>0</b>	<b>2.967.691,21</b>					<b>3.708.018,10</b>			

Q. Sol (€)= Cantidad Solicitada  
L= Línea  
P= Orden de Prelación  
N = Total de las cuotas  
AON (OPAEF)= Anticipo Ordinario Neto  
A1= Cantidad Concedida

**TERCERO:** Que el pago de los anticipos se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y las siguientes cuantías:

LP	2103 93400 8212001	740.326,89 €
CP	8200 93400 82020	2.967.691,21 €

Ayto.	A1	L	Aplicación Presupuestaria
HERRERA	420.000,00 €	1	2103 93400 8212001
HERRERA	220.000,00 €	3	8200 93400 82020
OLIVARES	320.326,89 €	1	2103 93400 8212001
LEBRIJA	2.747.691,21 €	3	8200 93400 82020
<b>TOTAL</b>	<b>3.708.018,10 €</b>		

**CUARTO:** Que la entidad beneficiaria del anticipo reintegrable deberá justificar ante el Área de Hacienda de la Diputación de Sevilla, la aplicación del anticipo a los fines para los que se concedió en el plazo y mediante la documentación que a continuación se referencia:

Código Seguro De Verificación:	WNS9iuCCSE6q1ZWrrhlwFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	23/06/2022 12:57:20
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/06/2022 14:43:35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WNS9iuCCSE6q1ZWrrhlwFQ==	Página	2/3





Línea 1.- Nueve meses. Certificado de adjudicación o reconocimiento de obligaciones de las inversiones previstas expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad, pudiendo solicitarse ampliación del plazo de justificación, en los 7 primeros meses desde el momento del pago del anticipo. Caso de ser concedida la prórroga, lo será por un periodo máximo del 50% del periodo ordinario de justificación, que se sumará al plazo ordinario de nueve meses, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Línea 2.- Seis meses. Certificado de cancelación parcial o total de las operaciones de crédito a largo plazo sustituidos por las entidades locales con las entidades financieras

Línea 3.- Seis meses. Certificado de ingreso en contabilidad expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad.

En caso de no justificar en los plazos anteriormente descritos la aplicación del anticipo, se procederá por parte de la Diputación de Sevilla al inicio del expediente de reintegro, total o parcial según corresponda, de la cantidad concedida y no justificada.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WNS9iuCCSE6q1ZWrrhlwfQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	23/06/2022 12:57:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/06/2022 14:43:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WNS9iuCCSE6q1ZWrrhlwfQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WNS9iuCCSE6q1ZWrrhlwfQ==</a>		

